

AYER CASTILLA-LA MANCHA HOY CASTILLA Y LEÓN REGULARIZACIÓN DE LA OZONOTERAPIA

Estimados ozonoterapeutas de España y del exterior:

Ayer 26 de mayo os comunicábamos la regularización de la terapia del ozono en la Comunidad de Castilla-La Mancha. Hoy 27 de mayo os anunciamos con más satisfacción y alegría que ayer, que la Comunidad de Castilla y León de conformidad con nuestra petición, ha dado un paso similar.

Una Comunidad más que se suma a la lista de los logros de AEPRIMO en su impecable programa de regularización de la ozonoterapia en España.

Todos estos logros, sumados al “Encuentro Internacional de Escuelas de Ozonoterapia” en la Real Academia de Medicina, serán motivo de una gran celebración que compartiremos todos juntos durante esos días.

La Consejería de Sanidad de Castilla y León encuadra la ozonoterapia en la actividad sanitaria no convencional y requiere para su práctica lo siguiente:

Que el centro cumpla con los requisitos exigidos en el Real Decreto 1277/2003 de 10 de octubre, desarrollados en la Comunidad de Castilla y León por medio del Decreto 49/2005.

Que en la “memoria explicativa de la naturaleza y fines del centro se deberá aportar la información que corresponda sobre la tipología de las técnicas y vías de administración de las terapias con ozono previstas, así como el soporte científico referido a las evidencias sobre eficacia y seguridad de las mismas”.

Que “deberán documentarse la formación y experiencia profesionales del médico responsable y del resto del personal sanitario interviniente.”

La “**Declaración de Madrid sobre la Ozonoterapia**”, que se dará a conocer en el inminente “Encuentro Internacional de Escuelas de Ozonoterapia”, redactada por AEPRIMO y consensuada con todas las Escuelas que estarán presentes en Madrid y con sus ponentes, servirá de soporte al requerimiento exigido por la Comunidad de Castilla y León y que ya teníamos previsto enviarla a todas las Consejerías de Sanidad de España.

Como lo hemos reiterado AEPRIMO continuará orientando su trabajo para que la ozonoterapia sea debidamente aceptada y regularizada como “acto médico” en todas las comunidades españolas.

P.D.: La carta del 12 de mayo de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León y que hemos recibido hoy se colgará en la “zona para socios” “legislación” de la web de AEPRIMO www.aepromo.org

Madrid, 27 de mayo de 2010.

(Fdo.) Adriana Schwartz
Presidenta
Asociación Española de Profesionales Médicos en Ozonoterapia
AEPROMO

Tel. (+34) 669685429
Tel. y fax: (+34) 913515175

www.aepromo.org

info@aepromo.org

AEPROMO, casilla 46. Colegio de Médicos de Madrid. Calle Santa Isabel, 51, 28012,
Madrid (España)